

23 JUN 2009

BUIN,

DECRETO AR. N° 174 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para actualizar el catastro comunal de las fusiones y subdivisiones periodo 2004.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y la autorización de ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 87 de fecha 06 de Mayo del 2009, enviado el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Jocelyn A. Antiman Vidal, para cumplir funciones en el Departamento de Edificación.
- 8.- La resolución del señor Administrador Municipal.
- 9.- El Ord. N° 112 de fecha 04 de Junio del 2009, enviado el Director de Obras Municipales, mediante el cual complementa el Memorando N° 87 en el sentido de aclarar que la modalidad de contratación de doña Jocelyn A. Antiman Vidal será a Honorarios, para cumplir una de las funciones de los Cometidos aprobados por el Concejo Municipal.
- 10.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la regularización del Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de Junio del 2009, con doña **JOCELYN ANDREA ANTIMAN VIDAL**, RUT N° , para que efectúe la función específica que se indica en el N° 72 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- Actualizar el catastro comunal con todas las fusiones y subdivisiones aprobadas por Asesoría Urbana en el periodo 2004 – 2008.

2.- Doña **JOCELYN ANDREA ANTIMAN VIDAL**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 281.818.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Director de Obras Municipales.

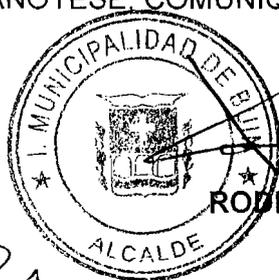
3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a contar del 01 de Mayo hasta el 31 de Julio del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos